

RESOLUCIÓN N°
(00 13 59)

17 NOV. 2011

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la servidora pública CLAUDIA PATRICIA PEREIRA JURADO”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública **CLAUDIA PATRICIA PEREIRA JURADO**, adscrita al Dpto. de Gestión del Talento Humano, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45461898, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2011, con el fin de atender calamidad doméstica relacionada con la salud de su esposo, quien se encuentra internado en una clínica de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos y licencias para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la funcionaria pública **CLAUDIA PATRICIA PEREIRA JURADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45461898, durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2011, con el fin de atender calamidad doméstica relacionada con la salud de su esposo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora